



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CÁTEDRA DE SEMINARIO**

**LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS VENEZOLANOS EN ESTADOS UNIDOS Y LA
PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL MARCO DE LA
NUEVA OLA MIGRATORIA.**

Línea de investigación: Derechos Humanos.

Trabajo presentado para optar por el título de Abogado.

Autor: Dixon Samir Romero Harb.
C.I: 29.888.352

Tutor: Mary Francy Acero Soto.

San Cristóbal, abril de 2023



República Bolivariana de Venezuela

Universidad Católica del Táchira

Escuela de Derecho

ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Por la presente hago constar que he leído el Trabajo de Grado presentado por Dixon Samir Romero Harb, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V.- 29.888.352 para optar al Título de **Abogado**, cuyo título es: “La situación de los refugiados venezolanos en estados unidos y la protección de sus derechos fundamentales en el marco de la nueva ola migratoria”.

Así mismo, hago constar que acepto asesorar al estudiante, en calidad de Tutor, durante el desarrollo del trabajo hasta su presentación final y evaluación.

En San Cristóbal, abril de 2023.

Prof. Mary Francy Acero Soto.



República Bolivariana de Venezuela

Universidad Católica del Táchira

Escuela de Derecho

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado presentado Dixon Samir Romero Harb, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V.-29.888.352 para optar al Título de **Abogado**, cuyo título es: “La situación de los refugiados venezolanos en estados unidos y la protección de sus derechos fundamentales en el marco de la nueva ola migratoria”.

Considero que este trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser considerado Aprobado.

Prof. Mary Francy Acero Soto.



República Bolivariana de Venezuela
Universidad Católica del Táchira
Escuela de Derecho

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

A mis padres quienes me han inculcado los valores que sustentan mi formación personal y espiritual, quienes me alientan para seguir adelante, estando a mi lado a cada uno de los pasos que doy.

A mi tío Hamoud por ser un apoyo imprescindible para alcanzar hoy en día esta y todas las meta propuestas, copartícipe de mis preocupaciones y mis triunfos académicos y personales.

A Dios por ser el pilar fundamental que guía mis pasos y no me abandona nunca.

ÍNDICE GENERAL

	p.
RESUMEN.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	1
Planteamiento del Problema	3
Objetivos de la Investigación.....	9
Objetivo general	9
Objetivos Específicos	9
Justificación e Importancia de la Investigación	10
Calificar la gravedad del fenómeno migratorio en Venezuela y sus causas...	15
El estatus legal de los refugiados venezolanos en los principales países receptores de migrantes y estados unidos.....	22
Los Derechos Fundamentales de los Migrantes Venezolanos en Estados Unidos en el ámbito del Derecho Laboral.....	33
Conclusiones y Recomendaciones	43
Referencias	45



República Bolivariana de Venezuela

Universidad Católica del Táchira

Escuela de Derecho

Seminario

“La situación de los refugiados venezolanos en estados unidos y la protección de sus derechos fundamentales en el marco de la nueva ola migratoria”.

Autor: Dixon. S. Romero H.

Año 2023

RESUMEN

La presente investigación cuenta con un carácter jurídico descriptivo e inductivo, la cual tuvo como objetivo realizar un análisis a b la situación de los refugiados venezolanos en estados unidos y la protección de sus derechos fundamentales en el marco de la nueva ola migratoria, tomando para ello como base material electrónico, así como libros de autores reconocidos en la materia, leyes, códigos, así como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Para su elaboración se partió de métodos cualitativos como el documental, lo que constituye una investigación analítica y de desarrollo conceptual, con apoyo de una amplia revisión bibliográfica y el uso de técnicas de análisis de contenido, análisis comparativo, deducción y síntesis. Teniendo en cuenta estas consideraciones se explica el desarrollo del proceso migratorio venezolano como dimensión de una crisis interna, dentro de una región como los Estados Unidos de Norteamérica, que muestra desplazamientos de tipo laboral y/o cultural y que según su momento histórico los países han tenido la función de receptores, emisores y de tránsito. En el caso de Venezuela el proceso migratorio sufre una transición en la cual pasa de ser un país receptor - durante buena parte del siglo XX - a uno emisor, y lo que es más grave, de personas con altos niveles de calificación, jóvenes, profesionales, empresarios e incluso, migración de retorno de aquellos inmigrantes que en algún momento habían considerado esta nación como una posibilidad para desarrollar sus planes de vida. Se estima que en el país norteamericano hay aproximadamente 545.000 venezolanos, que representan un pequeño porcentaje de los más de 7 millones de venezolanos que se calcula que han abandonado el país desde 2010, según datos de (ACNUR). Estados Unidos es el cuarto país que cuenta con un mayor número de venezolanos, de acuerdo así con la ONU.

Descriptores: Derechos Humanos, Derecho Laboral, Migración, Crisis, Protección.

INTRODUCCIÓN

La movilidad de los seres humanos se entiende como un proceso natural que ha estado relacionado a elementos internos de los países y momentos históricos. En la actualidad, además de estos factores, la globalización juega un papel importante en términos de la apertura de las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, con herramientas como las Tecnologías de Información y comunicación (Tics) en el marco de una sociedad global del conocimiento que no solo atrae el capital intelectual, sino también la fuerza de trabajo. La migración se trata de un movimiento de un país a otro con carácter de permanencia y puede tener diversos tipos según sean las motivaciones del individuo, su percepción del contexto o a las oportunidades que tienen para desarrollarse en otros espacios, aunque ello signifique salir de su país de origen.

Teniendo en cuenta estas consideraciones se explica el desarrollo del proceso migratorio venezolano como dimensión de una crisis interna, dentro de una región como los Estados Unidos de Norteamérica, que muestra desplazamientos de tipo laboral y/o cultural y que según su momento histórico los países han tenido la función de receptores, emisores y de tránsito. En el caso de Venezuela el proceso migratorio sufre una transición en la cual pasa de ser un país receptor - durante buena parte del siglo XX - a uno emisor, y lo que es más grave, de personas con altos niveles de calificación, jóvenes, profesionales, empresarios e incluso, migración de retorno de aquellos inmigrantes que en algún momento habían considerado esta nación como una posibilidad para desarrollar sus planes de vida.

Las características de quienes emigran han variado en los últimos dieciocho años. En principio emigraban personas altamente calificadas, luego fueron saliendo profesionales de grupos etarios cada vez más jóvenes y empresarios, que generalmente tenían un plan en el posible destino y en los primeros casos (altamente calificados) se lograban insertar en trabajos relacionados a su área de conocimiento. El estatus socioeconómico de estos emigrantes era de nivel alto o

medio y salían del país con cierta preparación en cuanto a la actividad que iban a desarrollar en el posible destino: trabajo (en su área de competencia o no) o estudio.

Se estima que en el país norteamericano hay aproximadamente 545.000 venezolanos, que representan un pequeño porcentaje de los más de 7 millones de venezolanos que se calcula que han abandonado el país desde 2010, según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Estados Unidos es el cuarto país que cuenta con un mayor número de venezolanos, de acuerdo con la División de Población de Naciones Unidas: Colombia, con 1,8 millones; Perú, con 942.000; Chile, con 524.000; y Estados Unidos, con 506.000. Hay que aclarar que esos datos son ligeramente diferentes a los proporcionados por ACS porque se utiliza una metodología de cálculo distinta.

En este sentido, la presente investigación busca abordar la situación de los refugiados venezolanos en estados unidos y la protección de sus derechos fundamentales en el marco de la nueva ola migratoria, por lo que en su primer capítulo se establecerá la gravedad del fenómeno migratorio en Venezuela, analizando sus causas, así como el estatus legal de los refugiados venezolanos en los países receptores pero haciendo especial énfasis en los Estados Unidos, considerando sus derechos fundamentales específicamente en el aspecto laboral.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El contexto venezolano es de una complejidad política, económica, social y humanitaria que no puede ser explicada en este breve segmento. Para VICTORIA, C (2020) La llegada al poder, en 1999, de Hugo Chávez, trajo consigo cambios constitucionales y políticos que han sido catalogados como un autoritarismo híbrido. La erosión de los pesos y contrapesos y el sucesivo control de todos los poderes públicos por parte del Ejecutivo, el control de la economía, y el comienzo del cierre al espacio cívico, las primeras detenciones arbitrarias y la creación de un aparato de represión Estatal son las características principales del Estado venezolano durante el período entre 1999 y 2013. Es en este contexto, según la Organización Internacional de Migrantes OIM (2018) que comienza la primera gran ola migratoria contemporánea de venezolanos, caracterizada por una migración regular, particularmente de clase media y alta, hacia Colombia y los Estados Unidos de América.

En este sentido, para DES GASPER, (2016) este éxodo masivo ha desbordado muchas veces la capacidad de respuesta de los países latinoamericanos y está teniendo un severo impacto en la región. Tratándose en muchos casos de localidades y países que no estaban preparados para recibir tal contingente de personas, se han producido diversos episodios de xenofobia cuyos imaginarios a menudo alcanzan los medios de comunicación, fragilizándose aún más las posibilidades de los migrantes venezolanos de acceder a derechos básicos como el del trabajo, la salud y la educación. A este respecto, ha sido particularmente complicada la situación en aquellas poblaciones limítrofes de Colombia y Brasil que además de no estar preparadas para acoger tal volumen demográfico, son zonas fronterizas con su propia fragilidad.

Para BAHAR, D. (2021) se suma el hecho de que, hasta hace pocos días, Estados Unidos tenía una política benevolente hacia los migrantes venezolanos, a quienes las autoridades de ese país consideran víctimas del gobierno de Maduro, a quien tanto Biden como su antecesor, el republicano Donald

Trump, consideran como un dictador. Por esos mismos días, al ser consultado por la prensa, el propio presidente Biden dijo que no era "racional" devolver a los migrantes a esos tres países. Hasta ahora, en la práctica esta postura se tradujo en que durante meses cuando los venezolanos cruzaban la frontera hacia EE.UU.

En este sentido, desde México iban directa y voluntariamente a "entregarse" a la patrulla fronteriza, pues pensaban que no los iban a deportar, sino que simplemente iban a estar detenidos unos días y luego los dejarían en libertad a la espera de que se procesara ante un juez migratorio su solicitud de asilo. Esto implicaba una diferencia fundamental con el trato que se le daba a los migrantes de muchos otros países que eran expulsados de EE.UU. hacia México o eran deportados hacia sus países de origen.

El desarrollo del ser humano y las civilizaciones ha estado marcado por la movilidad humana. Los primeros humanos eran cazadores y recolectores, por lo que debían estar en constante movimiento en su búsqueda de recursos. Es precisamente esta movilización la que llevó al homo sapiens de África al resto del globo. Guerras, revoluciones, el surgimiento y la caída de diversas sociedades, el fenómeno de la colonización y el comercio internacional, todo ha tenido su origen en la migración, voluntaria y forzosa.

Para GALAVIS, N. (2022) La transición de Venezuela de ser un país de inmigración a convertirse en un país expulsor de un gran volumen de sus nacionales es un proceso que se fue gestando progresivamente, en la medida que fue creciendo la incertidumbre sobre el futuro por la desconfianza respecto al modelo de desarrollo productivo que se ha querido implantar; porque la convivencia en el país permanecía alterada por el clima de conflictividad y polarización; por la falta de seguridad en todos los órdenes; y, por el debilitamiento de la institucionalidad democrática.

En este orden de ideas, hay una cronología de eventos que fueron configurando un cuadro de crisis que se agudizó cuando el país entra en franca recesión económica, en un contexto muy adverso por los elevados niveles de

inflación que ya se acumulaban, el grado de endeudamiento externo, la reducción de las importaciones, la escasez de alimentos y medicinas, pero también de muchos insumos para el funcionamiento de un aparato productivo bastante venido a menos. Era de esperar, en consecuencia, que los efectos sobre el bienestar de la población fuesen devastadores, particularmente en la medida que entramos en un proceso hiperinflacionario que ha impactado tremendamente la capacidad adquisitiva en los hogares y ha llevado al empobrecimiento generalizado de toda la población.

De acuerdo con la última actualización al 10 de enero de 2022 de la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), había 6.040.290 venezolanos refugiados y migrantes en el mundo, 82% de estos en América Latina y el Caribe. La mayoría de ellos, 1,800,000 se encuentran en Colombia, 1,300,000 en Perú y 508,900 en Ecuador²⁵. ACNUR ha documentado que ha habido un aumento del 8 mil por ciento en el número de venezolanos y venezolanas que solicitaron la condición de refugiado en todo el mundo desde 2014²⁶ y en 2018, Venezuela fue el principal país de origen de solicitud de asilo a nivel mundial con más de 340,000 solicitudes

Empero, como concluye el informe de la Agencia de Las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR), entre el período de 2016 a 2018, Venezuela pasó «de tener un saldo migratorio positivo a uno negativo»²⁷, en el marco de la tercera ola migratoria, devenida en una crisis de migrantes y refugiados, que empezaría en 2017 y traería consigo el fenómeno de los «caminantes», personas en tal contexto de vulnerabilidad, sin documentos de identidad, ni los medios para trasladarse regularmente o por vía aérea, y que realizan el recorrido

Para el 5 de agosto de 2022, de acuerdo con la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, hay más de 6,8 millones de venezolanos refugiados y migrantes alrededor del mundo, aunque es probable que esta cifra sea aún mayor debido a que los Estados receptores no cuentan estadísticamente a la población migrante irregular³⁰, y tampoco se tienen cifras sobre los desplazados internos, aunque evidencia anecdótica muestra una alta migración desde las provincias hacia la capital, Caracas, que se encuentra en

mejores condiciones socioeconómicas al resto del país. Así, esta crisis se encuentra entre las mayores del mundo, junto con la ucraniana, con 7 millones de refugiados y 6,9 millones de desplazados internos hasta agosto de 2022³², y la siria, con 5,6 millones de refugiados

No obstante, aunque el flujo tradicional era hacia el sur, en los últimos años ha habido un aumento importante de venezolanos hacia el norte, incluyendo América Central (144 mil en Panamá) México (82mil), y Estados Unidos y Canadá (487 mil entre ambos países). De igual forma, hay comunidades venezolanas en Europa (con más de medio millón, de los cuales 199 mil están en España Asia (503 personas), África (391 personas) y Oceanía (7.560 personas)

Esta crisis ocurre ante el silencio del Estado venezolano, lo que demuestra un desdén por sus emigrados y la aplicación de una «política de la no política hacia una diáspora que abandonó el país y con ello el proyecto político bolivariano encabezado por Hugo Chávez y continuado desde 2013 por Nicolás Maduro. Este desprecio radica en la falta de reconocimiento de la existencia de una comunidad venezolana transfronteras. Las autoridades venezolanas no han otorgado el reconocimiento tácito a su diáspora, no muestran interés real por saber cuántos son sus emigrados, al no incluir en los últimos censos preguntas que den luz al respecto y al no manejar información fidedigna sobre el tema. La respuesta a esta posición asumida por el gobierno venezolano resulta básica; no reconoce a la creciente comunidad de emigrados porque de hacerlo admitiría de facto que el modelo político y económico genera emigrantes

A este silencio se le suma que los Estados receptores también han invisibilizado esta creciente crisis, al otorgar permisos temporales de regularización que no abordan a este fenómeno como permanente y sostenido, y que declaran que los migrantes venezolanos son económicos, realizar detenciones arbitrarias, separación de familias, tratos inhumanos, crueles y degradantes en centros de detención, así como devoluciones colectivas y «en caliente, violatorias de derechos humanos, y la solicitud de visas y cierres fronterizos, que generan un mayor flujo irregular y expone a los migrantes y refugiados a situaciones de abuso y explotación.

El Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB) advirtió sobre violaciones a los derechos de los migrantes venezolanos expulsados de Estados Unidos. En su informe titulado Consideraciones sobre el nuevo proceso migratorio para personas venezolanas en EEUU, el CDH-UCAB resume las violaciones a los derechos de los migrantes por las nuevas políticas del gobierno estadounidense. De acuerdo con el texto, la nueva política migratoria de EE. UU. para venezolanos, con menos de una semana de publicarse, generó «mayores vulneraciones en los derechos humanos de los migrantes.

Además, la institución advirtió que esa medida no ha alcanzado su objetivo de organizar de forma regular y segura la inmigración. Según la publicación del CDH-UCAB, los derechos violados a los migrantes venezolanos son:

- Derecho al debido proceso.
- Sustracción de documentos.
- Privación de libertad de forma arbitraria o irregular.
- Aplicación retroactiva de la norma.
- Principio de no devolución.
- Derecho a pedir y recibir asilo.

En ese sentido, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2020), que a pesar de que en 2018 exhortó a los Estados receptores a aplicar la Declaración de Cartagena de 1984⁴¹ a los venezolanos (algo que hasta los momentos sólo hacen México y Brasil), y que en 2019 declaró que la mayoría de las personas que están huyendo del país se encuentra en necesidad de protección internacional como personas refugiadas, para junio de 2020 creó una nueva definición de «venezolanos desplazados en el exterior, generando así una categorización distinta para los venezolanos, que no existe en el derecho internacional y que «al no desarrollar adecuadamente la definición de esta calificación, se corre el riesgo de que los Estados interpreten que la población migrante y refugiada venezolana tiene menos derechos lo cual es un retroceso.

Ahora bien, la crisis migratoria venezolana ha representado una disrupción sin precedentes tanto a nivel nacional como en la región. La respuesta ha debido

articular un entramado institucional complejo que integra una diversidad de actores y que ha requerido de compromisos difíciles de cumplir. A pesar de existir marcos normativos, estándares internacionales jurídicamente vinculantes y pactos con objetivos

La población migrante venezolana, si bien huye de situaciones de gran vulnerabilidad en el país de origen, también se enfrenta a peligros que persisten en los países de tránsito y en los de destino. Esto implica que las obligaciones de los tres tipos de Estados origen, tránsito y destino deberían activarse para proteger la seguridad humana y los derechos de la población migrante. Si realmente quieren sumarse esfuerzos para aliviar el sufrimiento y aumentar las oportunidades tanto para las personas como para los Estados receptores, se requiere ir más allá de las políticas restrictivas, establecer y participar activamente en los mecanismos de cooperación, y distribuir de forma equilibrada las cargas.

Por lo mismo, desde el 2018, se ha documentado un preocupante y masivo flujo de personas venezolanas que se ven obligadas a desplazarse por rutas terrestres según ACNUR (2020) que ponen en peligro sus vidas e integridad personal. Este tránsito lo realizan caminando, ante la precariedad económica y la imposibilidad de acceder a documentos de identidad como pasaportes, que les permitan un traslado vía aérea o el paso Legal por puntos de control migratorio fronterizos. Estas personas, conocidas como caminantes se encuentran ante situaciones de particular vulnerabilidad interseccional y con importantes riesgos de protección. Los primeros casos que documentan el fenómeno indicaban que los países de destino de las personas caminantes venezolanas eran Colombia, Ecuador, Perú, y los países del Cono Sur. No obstante, a partir de 2019 se comenzó a documentar un importante cambio en la ruta, siendo el destino final Estados Unidos.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Analizar la situación de los refugiados venezolanos en Estados Unidos y la protección de sus derechos fundamentales en el marco de la nueva ola migratoria.

Objetivos específicos

1. Calificar la gravedad del fenómeno migratorio en Venezuela y sus causas.
2. Analizar el estatus legal de los refugiados venezolanos en los principales países receptores de migrantes y estados unidos.
3. Examinar si son protegidos los Derechos Fundamentales de los Migrantes Venezolanos en Estados Unidos en el ámbito del Derecho Laboral.

JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

Venezuela, lamentablemente, se ha visto afectada por un profundo y paulatino fenómeno migratorio, producto de las políticas económicas y sociales fallidas del Estado, hiperinflación, escasas y pocas condiciones laborales que se ajusten con la calidad de vida de los venezolanos, diversos factores profundizan esta crisis migratoria, generando patrones de movilidad ocasionados por tal crisis que ha traído consigo considerables vulnerabilidades para las personas y comunidades afectadas y plantear serios retos de gestión de la migración a más largo plazo. La presente investigación expone la situación de los venezolanos refugiados en los Estados Unidos, si se garantizan sus derechos fundamentales, por eso encuentra su relevancia y su justificación, siendo esto una causa social que hace parte del día a día de las familias venezolanas.

ALCANCE Y LIMITACIÓN

Alcance de la investigación

La investigación la cual hacemos referencia en este trabajo se llevará a cabo en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, desde el año 2.017 hasta el 2.021 para determinar las cifras más próximas de venezolanos refugiados en los Estados Unidos, así como las principales causas generadoras de la última ola migratoria que experimenta el país.

Limitaciones de la investigación

Dentro de las limitaciones a la presente investigación se puede puntualizar dentro de las académicas; la falta de información oficial por parte del Estado, siendo las ONG internacionales las cuales presentan meras aproximaciones, ni son públicas las estadísticas sobre el porcentaje de la población afectada por la ola migratoria ni el número real de venezolanos en los Estados Unidos, al igual que carencia de

material bibliográfico sobre el tema por ser tan reciente. Dentro de las limitaciones físicas se encuentra la difícil situación económica que atravesamos la mayoría de los venezolanos, la precariedad en los servicios, las fallas en el internet para poder acceder a la información de forma regular, el servicio de electricidad, nuevamente los problemas de combustible que hace que transportarnos de un lugar a otro cuando sea necesario en la búsqueda de la información resulte más complicado.

MARCO METODOLOGICO

El marco metodológico da a conocer el conjunto de procedimientos que se ofrecen para el desarrollo de la investigación planteada. Entre los elementos constitutivos se encuentran: el tipo de investigación, el diseño de investigación, la población, la muestra, el instrumento de recolección de datos, validación y confiabilidad del instrumento, recolección y análisis de los resultados. Según Mario Tamayo¹ “La metodología constituye la médula del plan, se refiere a la descripción de las unidades de análisis, o de investigación, las técnicas de observación y recolección de datos, los instrumentos, los procedimientos y las técnicas de análisis”. De acuerdo con lo expuesto la metodología es el camino para seguir para realizar cualquier tipo de investigación porque permite a través de ella obtener datos claros y precisos.

Tipo de Investigación

Para determinar el tipo de investigación es necesario ubicar el nivel de esta, lo cual se encuentra en el objetivo general, según su complejidad. Al respecto Hernández² y Otros, sostiene que: “cuando se habla del tipo de investigación, se refiere al alcance que puede tener una investigación científica y al propósito general que persigue el investigador”. Para el desarrollo de esta investigación se utilizó el enfoque cualitativo, por ser un método de investigación empleado en muchas disciplinas académicas, tradicionalmente en las ciencias sociales y contextos posteriores. Los estudios cualitativos tienen por objeto reunir un conocimiento

¹ Tamayo, M. (2006). *El Proceso de la Investigación Científica*. México. Editorial Limusa. p.114

² Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2011). *Metodología de la Investigación*. México Limusa p.57

profundo del comportamiento humano y las razones que gobiernan tal comportamiento.

En este sentido, las investigaciones cualitativas generalmente se conciben de dos maneras. Según González y Rodríguez³, desde el punto de vista metodológico y desde el punto de vista epistemológico. Desde el punto de vista metodológico, "se denominan cualitativas a las investigaciones que usan herramientas de obtención y manejo de información que no necesariamente requiere el concurso de la matemática o de la estadística para llegar a conclusiones.

La presente investigación es de corte cualitativo puesto que con la misma se realizó un Análisis a la situación de los refugiados venezolanos en Estados Unidos y la protección de sus derechos fundamentales en el marco de la nueva ola migratoria. La tradición muestra tres modos de utilización de la comparación en estudios sociales: el análisis histórico, el análisis estadístico y los estudios cualitativos. Asimismo, se han identificado tres formas de considerar la comparación: como contexto de justificación y control de hipótesis; como contexto de descubrimiento y de generación de nuevas hipótesis y como procedimiento lógico y sistemático que es lo que se denomina en términos estrictos, método comparativo.

Para Sartori⁴ el método comparativo tiene como objetivo la búsqueda de similitudes y disimilitudes. Dado que la comparación se basa en el criterio de homogeneidad; siendo la identidad de clase el elemento que legitima la comparación se compara entonces lo que pertenece al mismo género o especie. Las disimilitudes se presentan como lo que diferencia a la especie de su género, y esto no es lo mismo que señalar las variaciones internas de una misma clase; por lo cual se requiere de un trabajo sistemático y riguroso que implique la definición previa de las propiedades y los atributos posibles de ser comparados. El método comparativo es un método para confrontar dos o varias propiedades enunciadas en

³ GONZALEZ, F. y Rodríguez, M. (1991). *Problemática Epistemológica de la Investigación Cualitativa*. Revista Facetas. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad de Carabobo.

⁴ Sartori, G. (1984) *La política, lógica y método en las ciencias sociales*. México. Fondo Cultura

dos o más objetos, en un momento preciso o en un arco de tiempo más o menos amplio.

ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Antecedentes Nacionales.

En primer lugar, en Caracas, el trabajo de grado de grado para la Universidad Católica Andrés Bello del autor ROJAS (2017)⁵ titulado “Estudio descriptivo de la propensión a migrar internacionalmente en la juventud venezolana”. De acuerdo con el análisis, la inseguridad pública incide de manera importante sobre el deseo de irse del país. Este también muestra que el joven venezolano propenso es típicamente soltero, posee mayor estatus económico; se encuentra cursando, o preparándose para entrar en la universidad. Sus inclinaciones políticas son opositoras. Por lo general, tienen poca, o ninguna confianza, hacia el gobierno o las instituciones de la nación. Su percepción del país es más negativa que los que no muestran propensión. El trasfondo y los recursos de estos jóvenes condicionan su manera de ver al mundo, su entorno y las distintas posibilidades que el mundo les ofrece.

En el mismo sentido, SERRANO (2019)⁶ en su Trabajo Especial de Grado para la Universidad Católica Andrés Bello titulado “Niñas, niños y adolescentes en contexto de migración forzada: aportes de organizaciones sociales en prevención de la separación familiar”, Reconocida la emergencia humanitaria compleja,

⁵ROJAS, C. (2015) Estudio descriptivo de la propensión a migrar internacionalmente en la juventud venezolana. [Tesis en Línea] Fecha de consulta el 12 de enero de 2023, Disponible en:http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/escuela_ciencias_sociales/Trabajo%20de%20Grado/4.Encrucijada,Migratoria,%20Estudio%20descriptivo%20de%20la%20propension%20a%20e%20Emigrar%20Internacionalmente%20en%20la%20Juventud%20Venezola%20..pdf

⁶SERRANO, (2019). Trabajo Especial de Grado para la Universidad Católica Andrés Bello titulado “Niñas, niños y adolescentes en contexto de migración forzada: aportes de organizaciones sociales en prevención de la separación familiar” [Tesis en Línea] Fecha de consulta el 12 de enero de 2023, Disponible en: <https://saber.ucab.edu.ve/xmlui/bitstream/handle/123456789/19820/Serrano%20Carla%20RVEM%20Nro%2054%20Prevenci%C3%B3n%20separaci%C3%B3n%20familiar%20en%20contexto%20EHC%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

caracterizada por: desintegración de las instituciones del Estado, hundimiento económico, pérdida de condiciones de vida y menoscabo de Derechos Humanos; se destaca la labor de organizaciones sociales, defensoras de niñas, niños y adolescentes, que realizan actividades para prevenir la separación familiar, como aporte a los múltiples efectos de la migración forzada, entre los que se cuenta, la trata de personas, delito que afecta particularmente a niñas y mujeres, vista la brecha de género reinante en las crisis. Palabras clave: niñez; emergencia compleja; respuesta humanitaria; prevención de la separación familiar; trata de personas; migración forzada.

Ahora bien, en Caracas, el trabajo especial de grado presentado por el autor NAVARRO (2018)⁷ titulado, “Dinámica de las familias caraqueñas que presentan migración juvenil hacia el exterior.”, escruta el horizonte de un sector específico de la población venezolana, e indica que, En Venezuela, específicamente, se habla de un incremento en los últimos años del fenómeno migratorio hacia el exterior, por lo que la necesidad de su estudio se ha vuelto imperativo. Si bien el estudio del fenómeno migratorio en el país ha sido abordado desde las perspectivas tanto cualitativas como cuantitativas, pareciera existir un vacío en cuanto a las investigaciones respecto a la dinámica de las familias que se quedan y ven a alguno de sus miembros partir.

Antecedentes Internacionales.

En el ámbito internacional, en Chile, la Universidad Andrés Bello (UNAB), en un trabajo especial de grado realizado por el autor PACHECO (2020)⁸ titulado “Travesía migratoria de los niños venezolanos en Suramérica”, en el cual refleja que La crisis que afecta a Venezuela está produciendo una salida importante de sus ciudadanos hacia otros países. El incremento inusitado de la inseguridad

⁷ NAVARRO. (2018) “Dinámica de las familias caraqueñas que presentan migración juvenil hacia el exterior”, [Tesis en Línea] Fecha de consulta el 12 de enero de 2023, Disponible en: [http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/escuela_ciencias_sociales/Trabajo%20de%20Grado/31.-NAVARRO,PEDRO\(Dinamica%20de%20las%20familias%20caraqueñas%20que%20presentan%20migracion%20juvenil%20hacia%20el%20extrajeno%20\)\(ANUAL\).pdf](http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/escuela_ciencias_sociales/Trabajo%20de%20Grado/31.-NAVARRO,PEDRO(Dinamica%20de%20las%20familias%20caraqueñas%20que%20presentan%20migracion%20juvenil%20hacia%20el%20extrajeno%20)(ANUAL).pdf)

⁸ PACHECO (2020) “Travesía migratoria de los niños venezolanos en Suramérica” [Tesis en Línea] Fecha de consulta el 12 de enero de 2023, Disponible en: file:///C:/Users/enman/Downloads/guzman_uzcategui_bravo_travesiadelninomigrante.pdf

ciudadana, la conflictividad política, la disolución institucional, la pérdida del Estado de Derecho, el colapso en los servicios públicos, y un largo proceso hiperinflacionario que vive la economía local debilitan la calidad de vida de las familias. Estas condiciones han llevado a muchos venezolanos a tomar la decisión de migrar en búsqueda de mejores opciones de vida, tanto en sus dimensiones económicas, políticas y sociales, y en general de garantía de sus derechos humanos fundamentales.

En Colombia, la autora MILLAN-OTERO (2020)⁹ en su trabajo especial de grado, titulado “La escuela y la migración experiencias de niños venezolanos en Colombia”, e indica que en los últimos años las transformaciones sociales, económicas y políticas de Venezuela han afectado la dinámica doméstica de la región y se han extrapolado más allá del continente, siendo la migración uno de sus efectos de mayor importancia histórica y coyuntural. El éxodo de los venezolanos hacia Colombia ha modificado no solamente la dinámica social del país de acogida, sino también las interacciones en las instituciones educativas, tras la incursión de niños y niñas migrantes. Esta investigación buscó analizar la experiencia de los niños venezolanos en las aulas de clase en la ciudad de Medellín.

También en Colombia, la autora Pinzón (2020)¹⁰ en su trabajo especial de grado para el título de especialista en Familia de ciencias sociales para la Universidad Pontificia Bolivariana, titulado “Fenómeno migratorio: una ventana a las familias transnacionales”, de acuerdo con las cifras obtenidas de Migración Colombia (2020), para este año se calculan 1,825 millones de ciudadanos venezolanos en Colombia, indicando que el 44% de los ciudadanos venezolanos viven en el territorio nacional de manera regular, esto equivale a unos 800 mil personas registradas, mientras que el remanente se encuentra de manera irregular, ya sea para radicarse en el país de esta forma o sea un país de transición, es decir que Colombia es un país de paso para el traslado a otros países latinoamericanos

⁹ MILLAN-OTERO. (2020) “La escuela y la migración experiencias de niños venezolanos en Colombia” [Tesis en Línea] Fecha de consulta el 12 de enero de 2023, Disponible en: <file:///C:/Users/enman/Downloads/LaescuelaylamigracinexperienciasdeniosvenezolanosenColombia.pdf>

¹⁰

como Ecuador, Perú, Chile y Argentina, también para países centroamericanos como Panamá, México, Puerto Rico y en menor medida hay un traslado hacia Estados Unidos y España, siendo una de las principales razones de incremento del ingreso de migrantes en el territorio colombiano, seguida de la necesidad de compra de alimentos, visita familiar, turismo, actividades no remuneradas, trabajos agrícolas e industriales y atención médica.

CAPÍTULO I

EL FÉNOmeno MIGRATORIO EN VENEZUELA

1. Origen Histórico de la Migración.

En primer lugar, se van a revisar algunos conceptos básicos que son de interés para acercarse al tema de la emigración. Posteriormente se procederá a establecer los distintos enfoques y teorías existentes sobre los movimientos migratorios, donde se presentarán los componentes causales que la literatura de la migración ha considerado aumentan o disminuyen la propensión a emigrar. Es

necesario aclarar que el tema de la migración es complicado por lo difuso que es la realidad migratoria.

En ese sentido, ya que como afirma BLANCO (2000)¹¹, autora de la obra “Las migraciones contemporáneas,” no existe una definición operativa que nos permita diferenciar claramente qué movimientos de población pertenecen a esta categoría y cuáles, por lo contrario, se escapan de ella. Estas definiciones dependen en gran medida de los datos que se tengan a la mano, y casi siempre resultantes de fuentes que originalmente no fueron pensadas con este fin. La Organización Internacional para las Migraciones (2006)¹² la define la como:

“movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos”.

Dicha definición, nos indica que una migración no es más que un desplazamiento de una delimitación geográfica a otra, sin embargo, este concepto no es lo suficientemente claro para medir el fenómeno, ya que, por ejemplo, no especifica la cantidad de tiempo necesaria para que efectivamente tal desplazamiento pudiese reconocerse como una migración. Hay autores como Jackson (1986 cp. Blanco, 2000, p.16) que han afinado las condiciones en las cuales un traslado puede considerarse una migración, y que están en relación con factores estructurales constantemente, dividiéndolas en tres dimensiones.

- Espacial: como ya se mencionó el traslado debe realizarse entre límites geográfico-establecidos.

- Temporal: este no puede ser esporádico sino duradero en un marco de tiempo.

¹¹ BLANCO.

¹² ENCOVI (2017). Encovi: 87% de los hogares se encuentran en condición de pobreza de ingreso. Recuperado de: <http://w2.ucab.edu.ve/noticias-eventos/items/el-ucabista-arturo-sosa-abascal-es-el-nuevo-superior-de-los-iesuitas6300.html?page=4>

- Social: debe suponer un cambio significativo del entorno, en lo físico como social.

En esta esta misma línea, MANGALAM (1968) en su obra “Human Migration: A Guide to Migration Literature in English 1955--1962”; poniendo el acento en un enfoque funcionalista-interaccionista, define migración como:

un movimiento o mudanza de una colectividad de relativa permanencia, llamados migrantes, de una localización geográfica a otra. Precedida de una toma de decisión por parte de estos, tomando en cuenta un orden jerárquico de valores o fines valorados dentro de la colectividad y por los individuos- que resulta en cambios en el sistema de interacción de los mismos migrantes potenciales. No obstante, los criterios de cambio de residencia y temporalidad deben ser considerados para cada caso, y sólo comprendiendo el sistema interaccional de los migrantes puede alcanzarse una comprensión justa de estos criterios.¹³

Dicho sistema correspondería a la interacción dentro de la organización de una sociedad entre: su sistema cultural; es decir, sus valores símbolos, rituales y patrimonios; el sistema social que es el marco normativo de acción intersubjetivo y; el sistema de personalidad que refiere más al individuo, o a un grupo de individuos específico-profesores universitarios, clases sociales, padres- y más concretamente, a sus necesidades, motivaciones y aspiraciones. Esta interacción da lugar a un marco explicativo o sistema de acción; que define migrar como una acción motivada dentro de un esquema evaluativo de un orden jerárquico de valores o de valoración de fines socialmente contemplados. Este marco de acción tiene como objetivo la obtención, o cumplimiento, de estos fines o valores.

Otra distinción elemental para aproximarse al concepto de migración es aquella entre migraciones de tipo internas y externas. En relación con estos dos géneros de desplazamiento humano, usualmente se denominan migración interna y migración internacional (OIM, 2006):

“La inmigración interna: movimiento de personas de una región a otra en un mismo país con el propósito de establecer una nueva residencia.

¹³ Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (2018). Conflictividad social en Venezuela en el primer trimestre de 2018. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 27 de enero de 2023, Disponible en: <http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wpcontent/uploads/2018/04/Conflictividad-social-en-Venezuela-primer-trimestre-2018.pdf>

Esta migración puede ser temporal o permanente. Los migrantes internos se desplazan en el país, pero permanecen en él. (Por ejemplo, movimientos rurales hacia zonas urbanas)".

- "La inmigración internacional: Movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual, para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo. Estas personas para ello han debido atravesar una frontera. Si no es el caso, serían migrantes internos".

En su libro sobre Las migraciones contemporáneas BLANCO (2000) explica cómo se entrelazan los conceptos de migración, con el fin de entender el tema de la migración, verdaderamente, como un proceso integral, el cual se explica a continuación:

- Emigración: abandono por parte de una persona o grupo, del lugar de origen por un período de tiempo prolongado o indefinido. Es la primera etapa del proceso migratorio.

- Inmigración: asentamiento de población foránea en el seno de una comunidad dada, constituye la segunda parte del proceso migratorio. Retorno: el proceso de migración puede terminar con la inmigración, sin embargo, si este no es el caso, el emigrante puede abrir otro proceso de emigración o volver a su comunidad de origen, en este caso se abre una nueva fase del proceso en la cual el individuo es reconocido como retornado.

Con respecto al proceso la autora señala que, aunque este es dinámico, y estos procesos se reproducen constantemente, sólo hay un protagonista que son los individuos o las comunidades migrantes:

- Emigrante: relación y visión del sujeto con respecto a su lugar de origen, esta visión es desde la perspectiva de la comunidad de la cual el sujeto "sale".

- Inmigrante: con respecto al lugar de destino, el sujeto o grupo que ha abandonado su lugar de origen ahora adopta esta figura en el lugar de llegada.

- Comunidad emisora: es aquella que expulsa o de la cual sale el individuo o colectividad, esta sufre transformaciones estructurales en este proceso.

- Comunidad receptora: aquella que recibe inmigrantes, esta es inevitablemente impacta por el flujo migratorio, estas variaciones pueden ser positivas en algunos casos o pueden ser negativas.

Como se ha mencionado previamente, dentro del proceso migratorio juegan un rol importante una serie de elementos multidisciplinarios. BLANCO (2000)¹⁴ señala que la interacción de los subprocesos con los elementos/sujetos descritos tienen una serie de repercusiones que afectan a todo el conjunto. Estos elementos tienen gran relevancia para la estructura y los sujetos, la autora sintetiza las dimensiones que sirven para este análisis en demográficas, económicas, social e identitaria y cultural. El siguiente cuadro muestra las relaciones y repercusiones, que ocurren para cada sociedad involucrada; en las dimensiones demográficas, económicas, sociales y culturales; en el entramado subprocesos e individuos/colectividades.

1.2 El Contexto de la Migración en Venezuela

Venezuela actualmente atraviesa una fuerte crisis socioeconómica y político-institucional, que ha resultado en una emergencia humanitaria compleja¹ llevando a los venezolanos a migrar, en busca de mejores condiciones de vida. La Matriz de Seguimiento de Desplazamiento (DTM) realizada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en las regiones de Tumbes, Tacna y en Lima Metropolitana; entre diciembre del 2017 y enero del 2018, encuestó a 2,760 personas migrantes venezolanas. Los encuestados señalaron como principales motivos para migrar: razones económicas (57.9%), la falta de empleo (10.9%), violencia e inseguridad (9.8%) y la falta de medicamentos y alimento (8.3%). A continuación, se presentan indicadores recientes en estas áreas, que dan cuenta del contexto en que se produce el flujo de personas.

¹⁴

Economía El Fondo Monetario Internacional (FMI)¹⁵ prevé para este 2018 y el 2019 una inflación superior al 10.000%, mientras que en 2017 esta alcanzó un porcentaje del 2.616%, según información de la comisión de finanzas del parlamento venezolano. La firma venezolana de consultoría económica Ecoanalítica, en abril de 2018 señaló que, en lo que va de año, se ha acumulado 528,6% de inflación, mientras que los salarios se han quedado rezagados. En otro sentido, el FMI señaló en su informe WEO de abril 2018, que en Venezuela se prevé que el PIB real caiga aproximadamente un 15% en 2018 y un 6% más en 2019, lo que representa una importante tendencia a la baja en comparación con las caídas indicadas en la edición de octubre del informe WEO (9,0% y 4,0%, respectivamente, para 2018 y 2019), dado que el derrumbe de la producción y de las exportaciones de petróleo intensifica la crisis que ha llevado a la contracción del producto desde 2014.

Según el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, 708 protestas para exigir derechos laborales se han registrado en lo que va de 2018, ya que la crisis económica ha destruido cualquier de 184 saqueos y 10 muertos en manifestaciones que tienen como causa la exigencia de derechos. De las 2.414 protestas registradas, el 85% eran para exigir derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y el 15% para exigir derechos civiles y políticos. Venezuela en el 2017 se ubicó en el puesto número 1 de las ciudades más peligrosas del mundo con un total de 130,35 homicidios por cada 100.000 habitantes. Crisis de salud El pasado 9 de febrero, 4 procedimientos especiales de la ONU señalaron que “miles de personas en Venezuela sufren hambre, no tienen acceso a medicamentos esenciales y están tratando capacidad adquisitiva del salario de los trabajadores y ha puesto en riesgo su estabilidad laboral⁸.

Violencia e inseguridad 2.414 protestas se registraron en el primer trimestre de 2018, además de sobrevivir en una espiral que no parece tener final...”, y

¹⁵ Fondo Monetario Internacional (2018). Perspectiva de la economía mundial. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 27 de enero de 2023, Disponible en: <http://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2018/03/20/world-economicoutlook-april-2018>

agregaron que “la situación de salud ha alcanzado niveles intolerables, especialmente para las personas que sufren de enfermedades crónicas y terminales, tales como diabetes, deficiencia renal y cáncer”. 287 protestas en el primer trimestre del presente año se produjeron para exigir de medicamentos, debido a la falta de medicinas, implementos quirúrgicos, baja remuneración del

CAPÍTULO II

**El estatus legal de los refugiados venezolanos en los principales países
receptores de migrantes y estados unidos.**

2.1 El estatus migratorio de los venezolanos en Estados Unidos

Aunque se han abordado las causas que han dado origen de forma superficial y se profundizan en espacios posteriores de la presente investigación, este fenómeno migratorio se ha presentado especialmente con destino a países latinoamericanos y los países desarrollados como el caso de Estados Unidos, debido a la constante inestabilidad política y económica en Venezuela, que obliga a los prospectos jóvenes a buscar mejores oportunidades de vida y desarrollo personal en países del llamado primer mundo.

En este sentido, y en el marco de la migración venezolana hacia los Estados Unidos, el autor OSORIO, E. (2015) establece que:

La emigración venezolana se su muestra como una cohorte adscrita a la clase media y alta, con un peso femenino considerable; donde se movilizan grupos familiares completos, y los jóvenes que migran tienen una formación universitaria de alto nivel. El conjunto migratorio está representado mayormente por emprendedores y profesionales, cuyo proyecto migratorio parece ser uno permanente con 72,4 % de la muestra afirmando que no volvería a Venezuela. El estudio presenta cierta homogeneidad en sus resultados que podría deberse a que la encuesta se realizó sólo con personas con acceso al Internet en un tiempo determinado; y por otro lado, este tipo de muestreos presenta ciertas complicaciones en la validación de la información a corto plazo, pero presenta la ventaja de crear una base de datos que puede ser revisitada para investigaciones posteriores.¹⁶

La propensión por emigrar según la especialista en movimientos poblacionales, CABRERA, M. (2010)¹⁷ se refiere a una actitud u opinión de deseo en relación con un cambio de residencia que implica probablemente cambiar de espacio de vida.” Por lo tanto señala una inclinación del individuo a estar involucrado en un proceso migratorio por una determinada serie de circunstancias, en las que incluye la incapacidad de satisfacer sus necesidades en el entorno en que se encuentra. Ahora bien, en el proceso actual la mayoría de los venezolanos no

¹⁶ OSORIO, E. (2015) *Migraciones Internacionales para Venezuela, retos para las políticas públicas migratorias*. [revista en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/IIES/recursos/Noticias/Foro%20de%20Migraciones/Emigracion%20calificada...Emilio%20Osorio.pdf

¹⁷ CABRERA, M. (2010) *Valoración sobre la experiencia de inserción laboral en el extranjero de egresados universitarios*. [revista en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en: <https://www.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/2018/11/ODE-3-lsercion-laboral-en-el-extranjero.pdf>

cuentan con la visa americana para poder ingresar a dicho país por los caminos regulares y deciden tomar un camino peculiar y peligroso, la selva del Darién.

La región en el límite entre Colombia y Panamá se conoce como el Tapón del Darién, es una zona con un espeso bosque húmedo tropical que alberga una gran diversidad de especies. Allí, se encuentra ubicado el Parque Nacional Natural de los Katíos, declarado por la UNESCO (2015)¹⁸ como patrimonio natural mundial y reserva de la biósfera. Esta zona megadiverso separa a Suramérica de Centroamérica y allí convergen dinámicas sociales, legales e ilegales, sumamente complejas que, por las características propias de la región, la convierten en un territorio desgobernado.

De hecho, según RABASCA, A. y PETERS, J. (2017)¹⁹ si se hiciera un test de desgobierno de esta frontera, tomando como base los indicadores planteados por estos autores, se encuentra que esta zona fronteriza cumple con cada uno de ellos, a saber: falta de instituciones estatales, falta de infraestructura física que conecte las fronteras con el centro político y económico del Estado, corrupción y predominio de la economía informal, resistencia social y cultural, grupos armados ilegales, redes criminales y falta de controles fronterizos.

Por lo mismo, desde el 2018, se ha documentado un preocupante y masivo flujo de personas venezolanas que se ven obligadas a desplazarse por rutas terrestres que ponen en peligro sus vidas e integridad personal. Este tránsito lo realizan caminando, ante la precariedad económica y la imposibilidad de acceder a documentos de identidad como pasaportes, que les permitan un traslado vía aérea. No obstante, a partir de 2019 se comenzó a documentar un importante cambio en la ruta, siendo el destino final México, con el objetivo de cruzar la frontera hacia los Estados Unidos de América. La cantidad de venezolanos que ingresan a los

¹⁸ UNESCO. (2015) Estrategia internacional sobre movilidad humana para América Latina y el Caribe. [Artículo en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000383674?posInSet=2&queryId=8cf8c4b4-0e80-46f8-9adb-11c6b9e95a96>

¹⁹ RABASA, A. y PETERS, J. (2017) *Dimensions of Ungovernability*. [Artículo en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en: <https://www.rand.org/content/dam/ran>

Estados Unidos está aumentando como parte de una ola masiva que ha visto a casi 5 millones abandonar una nación rica en petróleo, sostiene TORRENS, C. (2020)²⁰.

Según la PLATAFORMA DE COORDINACIÓN INTERAGENCIAL PARA REFUGIADOS Y MIGRANTES VENEZOLANOS (2022)²¹ el Gobierno de Estados Unidos anunció un nuevo proceso migratorio para personas venezolanas. A partir del anuncio, las personas venezolanas que crucen irregularmente la frontera terrestre de Estados Unidos con México están ahora sujetas a las disposiciones de la llamada Orden del Título 42 y, tras su aprehensión, a la expulsión inmediata de vuelta a México. Paralelamente, un nuevo programa de admisión humanitaria permitirá la entrada a Estados Unidos para hasta 24.000 personas venezolanas que reúnan los requisitos necesarios durante un período de dos años, con la posibilidad de solicitar una autorización de trabajo

Ahora bien, no obstante a dicha situación, EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (2022)²² indica que las personas venezolanas también están siendo trasladadas a centros de detención migratorios a lo largo de la frontera norte con Estados Unidos y en ciudades de todo el país, como Ciudad de México, Aguascalientes, Mexicali, Pachuca y Villahermosa. Paralelamente, personas refugiadas y migrantes de Venezuela siguen llegando a la frontera sur de México, en dirección al norte, independientemente del anuncio de la nueva política.

Desde la introducción del nuevo Proceso Migratorio para personas venezolanas, se ha observado un número creciente de personas venezolanas varadas que solicitan información y apoyo sobre las opciones para abordar su

²⁰ TORRENS, C. (2020) *Los venezolanos encuentran una pesadilla en las cárceles de Trump* [Artículo en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en: <https://apnews.com/article/texas-immigration-donald-trump-venezuela-international-news-77eaa46f8a3cdf2eb990ef3e9b11b2c4>

²¹ PLATAFORMA DE COORDINACIÓN INTERAGENCIAL PARA REFUGIADOS Y MIGRANTES VENEZOLANOS (2022) *Nuevo proceso migratorio para personas venezolanas*. [Artículo en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en: https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-10/Migration%20measures%20Situation%20report%20v1_ESPVF.pdf

²² EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (2020). [Artículo en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en: <https://www.r4v.info/es/document/gifmm-colombia-alerta-no-3-de-situacion-refugiados-y-migrantes-en-transito-en-necocli>

situación y perspectivas ahora poco claras, incluyendo la integración local, la readmisión en un país de acogida anterior o el retorno al país de origen.

Ahora bien, EL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO (2020)²³ establece como primer elemento que:

llama la atención es la poca cantidad de mecanismos de respuesta impulsados directamente por iniciativa de los Estados, para hacer frente a las necesidades de la población migrante y refugiada en temas de alimentación, transferencias monetarias, vivienda y salud. Salvo en el área de la condición migratoria en cuyo caso, por la naturaleza de esta materia, las decisiones corresponden exclusivamente al Estado, en el resto de las áreas los Estados, en el mejor de los casos, han dictado directrices e impulsado algunas iniciativas, pero dejando buena parte de la responsabilidad de ejecución en manos de las organizaciones de la sociedad civil, las cuales están operando con fondos de la cooperación internacional.

No obstante, cuando se corrió la voz de que la ausencia de relaciones diplomáticas entre Washington y Venezuela dificultaba el rechazo de migrantes, muchos decidieron arriesgarse y emprendieron la peligrosa travesía a través del golfo del Darién, una selva que une a Sudamérica con Centroamérica, lo cual creó una crisis humanitaria y política para el presidente Joe Biden, y vista tal situación el gobierno de Estados Unidos decide implementar el programa de parole humanitario que se ha definido anteriormente en la presente investigación.

En un artículo reciente, el THE NEW YORK TIMES (2023)²⁴ indica según sus fuentes que la migración venezolana hacia la frontera estadounidense se disparó en los años recientes, hasta 189.000 cruces el año pasado, en comparación con los cerca de 4500 de 2020. Esto ha convertido a los venezolanos en el segundo

²³ CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO (2020) *Respuesta de los Estados a la Situación de los Migrantes y refugiados* [Artículo en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/recursos/Informe%20respuestas%20MyR%20COVID%20FIN.pdf

²⁴ THE NEW YORK TIMES. (2021) [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2023/02/20/espanol/colombia-permiso-temporal-venezolanos.html#:~:text=La%20migraci%C3%B3n%20venezolana%20hacia%20la,cerca%20de%204500%20de%202020.>

mayor grupo de migrantes, después de los mexicanos, que ingresan de forma ilegal a Estados Unidos.

2.2 Políticas migratorias de los países latinoamericanos

En lo que respecta a Sudamérica, autores como FREIER Y PARENT, (2018)²⁵ indican que desde 2015 el arribo en grandes cantidades de migrantes venezolanos a Colombia, Ecuador y Perú, entre varios otros países, ha provocado tensiones importantes. En palabras suyas establecen que:

Ha sido difícil responder adecuadamente ante la llegada de personas que, por momentos, cobró una dimensión de una verdadera catástrofe humanitaria, tanto por los números como por las condiciones de salud de los migrantes. A pesar de la precariedad legal, las respuestas de los países vecinos de Venezuela y más impactados por la migración han sido mayoritariamente solidarias, sobre todo si se les contrasta con las observadas en otros continentes ante flujos similares de migración forzada, por ejemplo, la Unión Europea ante la migración forzada proveniente de Siria y el Medio Oriente. Sin embargo, es preciso reconocer que hay ya dinámicas de asentamiento que reclaman políticas sistemáticas de integración, no solo de atención y ayuda humanitaria.

En este orden de ideas, HERRERA, M. y CABEZAS, G. (2020)²⁶ sostienen que la falta de respuesta institucional a través de los servicios consulares en los principales países receptores de migrantes venezolanos ha propiciado que muchos devengan en situación irregular en la medida que no se atendieron las demandas de renovación o de expedición de nuevos pasaportes, y los costos de esos servicios se encarecieron considerablemente con todos los perjuicios que ello acarrea para cumplir con los requisitos establecidos en los procesos de regularización y tener oportunidades para acceder al mercado laboral y a la protección social.

Ante el aumento exponencial en la llegada de venezolanos que se empezó a dar a partir del 2016, el Gobierno colombiano decidió adoptar una serie de medidas

²⁵ FREIER Y PARENT, (2018). *Las políticas migratorias en América Latina ante los recientes flujos inter y extrarregionala* [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/16155.pdf>

²⁶ HERRERA, M. y CABEZAS, G. (2020). [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/144128/TFM_Estudioslatinoamericanos_Wu_Mengyao.pdf;jsessionid=324EBE502095BEDE5D21A09B82DC1C99?sequence=1

tendientes a facilitar la circulación de las personas en zona de frontera y su permanencia en el país. Según la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (2020)²⁷ Se generó así un marco regulatorio excepcional para hacer frente a la llegada de venezolanos quienes no podían optar por las categorías migratorias existentes, lo cual constituye un mecanismo favorable para facilitar el acceso de la migración venezolana a servicios públicos y así paliar su condición de vulnerabilidad.

Colombia ha iniciado la implementación del Estatuto Temporal de Protección a Migrantes Venezolanos, que ha generado un gran respaldo internacional por considerarse una medida humanitaria sin precedentes. Si bien es cierto que se espera que esta medida traiga una mayor protección a las personas migrantes venezolanas en Colombia, por estar orientada a la regularización migratoria de esta población, también es fundamental hacer algunas precisiones en torno cómo esta medida afecta a las personas con necesidad de protección internacional.

Ahora bien, para CEJIL, A. (2017)²⁸ todos los refugiados son personas con necesidad de protección internacional, pero no todas las personas con necesidad de protección internacional son refugiados. Es decir, puede haber personas que no reúnan los requisitos para ser refugiadas y solicitantes de ese estatuto, pero que requieran protección cuando sus derechos humanos puedan ser vulnerados en su país de origen o residencia habitual.

El lenguaje importa y, en el caso del ETPMV existe una discrepancia entre la estrategia comunicacional del gobierno y lo que efectivamente establece la normativa, que requiere una precisión. Si bien las piezas comunicativas diseñadas

²⁷ OIM. (2020) Tendencias Migratorias en las Américas. República Bolivariana de Venezuela. Oficina Regional de la Organización Internacional para las Migraciones para América del Sur. [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: https://rosanjose.iom.int/sites/g/files/tmzbd1446/files/documents/tendencias-recientes-de-la-migracion-en-las-americas_sp.pdf

²⁸ CEJIL, A. (2017). *Ficha técnica sobre el derecho a la no devolución y no expulsión*. [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://www.acnur.org/fichas-tecnicas-sidh.html>

a difundir información sobre el Estatuto Temporal de Protección a Migrantes Venezolanos y el discurso del gobierno han estado orientadas a definirlo como un mecanismo de protección complementaria, el artículo 3 del Decreto 216 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores que creó el Estatuto, lo define como:

Un mecanismo jurídico de protección temporal por medio del cual se busca generar un registro de información de esta población migrante y posteriormente otorgar un beneficio temporal de regularización a quienes cumplan con los requisitos.²⁹

Del lenguaje de la normativa expedida en torno al Estatuto Temporal de Protección a Migrantes Venezolanos, llama la atención que está dirigido a personas migrantes y que la única referencia a las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiadas gira en torno a su tránsito al Estatuto. También llama la atención el hecho de que deja claro que no es un mecanismo de protección complementaria, sino temporal, replicando el lenguaje del antiguo Permiso Especial de Permanencia.

Para autores como NORAMBUENA B, NAVARRETE, C Y MATAMOROS, R. (2018)³⁰ Desde el siglo XIX y durante gran parte de su vida republicana, Chile implementó un marco migratorio con fuerte énfasis selectivo, reforzado hacia el siglo XX, especialmente con las coyunturas críticas del centenario de la República y el inicio de la dictadura militar en 1973. Asimismo, la inercia, percibida como garantía de estabilidad institucional, alimentó la tendencia restrictiva en la política migratoria.

En vista de la grave crisis por la que actualmente atraviesa Venezuela y con el objeto de permitir el ingreso ordenado en calidad de residentes regulares, disminuir la irregularidad de las personas migrantes venezolanas, el 9 de abril del

²⁹ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA. (2020) *Decreto 216 “por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo el Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria”*. Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: https://cdh.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/2021/08/2021-05-30.-L-Dib_-El-ETPV-y-sus-vacios-de-proteccion-a-personas-con-necesidad-de-proteccion-internacional.-Mayo-.pdf

³⁰ NORAMBUENA B, NAVARRETE, C Y MATAMOROS, R. (2018). “Entre continuidades y rupturas, mejor la continuidad. Política migratoria chilena desde comienzo de siglo XX”. [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n106/0121-5612-rci-106-89.pdf>

2018 mediante el oficio circular N °96 el Gobierno chileno reglamentó el otorgamiento de un Visado de Responsabilidad Democrática (VRD) para los ciudadanos venezolanos que busquen radicarse en Chile y no posean antecedentes penales.

La Visa de Responsabilidad Democrática otorga a sus titulares el derecho de acceder a la oferta institucional en materia de salud, educación, trabajo, atención de niños, niñas y adolescentes, y les permite ejercer cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral. En cuanto al trámite de solicitud, inicialmente, esta visa debía solicitarse en los consulados chilenos en Venezuela, Caracas o Puerto Ordaz, a través de una plataforma en línea. En junio de 2019, se notificó mediante la Circular N°160 para que este visado pudiera solicitarse en cualquier misión consular chilena en el exterior (OEA, 2020).

En este sentido, sostienen BOLÍVAR Y PÉREZ (2019)³¹ que el VRD no cubre a quienes ya se encuentran en territorio chileno y desean regularizar su situación por lo cual se diferencia de las medidas por parte de Argentina, las cuales que legalizan la situación migratoria de los migrantes venezolanos que ingresaron en el país. A los beneficiarios de la visa se les otorga una residencia temporal de un año, prorrogable por una sola vez por el mismo período de tiempo, tras la cual la persona deberá abandonar el país o iniciar algún otro proceso de regularización migratoria. Es distinta a la Visa de Residencia Definitiva. Una vez que la visa sea aprobada y estampada en el pasaporte, el titular cuenta con 90 días para ingresar a Chile. Y una vez ingresan en el país, los beneficiarios tienen un plazo de 30 días para ir a Policía de Investigaciones (PDI) de Chile a solicitar el certificado de registro de visa y luego para la obtención de la cédula de identidad para extranjeros.

³¹ BOLÍVAR, L. y PÉREZ, R. C. (2019) *Crisis migratoria venezolana y responsabilidad de los Estados. Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos*. [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/144128/TFM_Estudioslatinoamericanos_Wu_Mengyao.pdf;jsessionid=324EBE502095BEDE5D21A09B82DC1C99?sequence=1

Como se ha mencionado anteriormente en la presente investigación, la compleja crisis en Venezuela dificulta el proceso de solicitar y renovar los documentos de identidad o de viaje vigentes para los migrantes venezolanos, tales como el certificado de nacimiento, el pasaporte y los antecedentes penales para efectos de control migratorio, puesto que para sacar un nuevo pasaporte en Venezuela toma hasta un año, y obtenerlo en menos tiempo implica pagar una cantidad exorbitante.

En consecuencia, los migrantes irregulares se ven impedidos de disfrutar de sus derechos humanos, lo que compromete su desarrollo futuro. Por tanto, la Dirección Nacional de Migraciones adoptó el “Programa de Asistencia para Migrantes Venezolanos” mediante la Disposición N°520/2019 en el 29 de enero de 2019³², con el fin de facilitar el ingreso de ciudadanos venezolanos al país, la regularización de su condición migratoria y su inserción social en la comunidad argentina. Según aparece en el Boletín Oficial de la República Argentina en el 31 de enero de 2019, en lo que autoriza que:

El ingreso al territorio nacional de ciudadanos/as venezolanos/as que porten cédula de identidad o pasaporte vencidos, cuyo plazo de vencimiento no exceda los dos años a partir de la fecha de la disposición;
En el caso de niños menores de 9 años que ingresen por vía terrestre acompañados por uno o ambos padres, aceptar, excepcionalmente, la partida de nacimiento como documento para el ingreso;
En los dos casos anteriores, autoriza el inicio del trámite de residencia con la documentación vencida o con la partida de nacimiento, aunque con la salvaguarda de que “podrá solicitarse al extranjero, de considerarse necesario, la tramitación de un documento de identidad o certificado de nacionalidad ante la representación consular de su país.

Esta medida reconoce la dificultad de acceso a dichos documentos y flexibiliza los requisitos para la entrada al territorio y la obtención de la residencia a la población venezolana. Según ALVAREZ, S. (2020)³³, en el primer trimestre del

³² DECRETO NACIONAL DE URGENCIA. (DNU) N°70 Boletín Oficial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina, 30 de enero de 2017. Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/158336/20170130>

³³ ÁLVAREZ, J. (2020). *Vienen médicos extranjeros: no hay polémica, es legal y muy necesario* La Voz. Recuperado de 25 de miércoles de 2020. . [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril

2019 había más de 40.000 venezolanos se radicaron en la Argentina, lo cual representaba más de la mitad de los que había ingresado al país.

La población venezolana que ingresa a México representa un cambio en el paradigma migratorio ya que cuentan con un perfil diferente al resto de los flujos migratorios que recibe México respecto a la distribución por sexo, edad, grado académico, distribución ocupacional, entre otras variables. Adicionalmente, se caracteriza por ingresar de forma documentada y considerar a este país como su destino final, haciendo incluso movimientos laterales, es decir, salir de un país distinto al de su nacimiento para llegar a México. Lo anterior la convierte en una población particularmente interesada en el tema de la regularización e integración.

En este sentido, BOBES, V. y PARDO, A. (2018)³⁴ La política migratoria del actual gobierno de México (2018-2024) se ha establecido con base en el respeto a los derechos humanos desde un enfoque multisectorial, pluridimensional, corresponsable, transversal, incluyente y con perspectiva de género. Estas nuevas directrices se han fundamentado en los principios que se han previstos en la Ley de Migración y en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (2011). Además, desde diciembre de 2018, México se ha adherido al Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.

Una revisión del corpus jurídico que ha conformado el marco normativo de los asuntos migratorios en México inicia con el reconocimiento de los derechos humanos de los migrantes de forma explícita en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando así la protección a las personas migrantes de la discriminación y otorgándoles condición de igualdad. Pero al mismo tiempo, esa máxima norma ha establecido en algunos artículos, como el 33 por ejemplo, la

del 2023. Disponible en: Disponible en: <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/vienen-medicos-extranjeros-no-hay-polemica-es-legal-y-muy-necesario/>

³⁴ Bobes V. y Pardo A. (2016). Política migratoria en México: legislación, imaginarios y actores. [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://www.observatoriovenezolanodemigracion.org/post/sobre-los-venezolanos-y-la-politica-migratoria-en-mexico>

prohibición a los extranjeros en México a participar en los asuntos políticos, en otras palabras, se ha limitado la referida condición de igualdad y han perdido los derechos políticos.

CAPÍTULO III

Los Derechos Fundamentales de los Migrantes Venezolanos en Estados Unidos en el ámbito del Derecho Laboral.

Para Bahar, D. (2021)³⁵ cientos de venezolanos ya se encuentran en territorio estadounidense bajo el nuevo Programa de Permiso Humanitario de Estados Unidos y pueden acceder a varios servicios del gobierno durante los dos años de duración del parole. Hasta el 31 de octubre, más de 3.800 venezolanos habían recibido aprobación para viajar a Estados Unidos y 490 habían entrado al país de manera legal, según cifras del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés). La administración de Joe Biden puso como límite al programa la entrada de 24.000 venezolanos.

Estos son algunos de los servicios a los que pueden acceder los venezolanos cuando lleguen a EEUU bajo el programa de parole: Permiso de trabajo Una vez se le conceda entrada al país en un aeropuerto de EEUU, los venezolanos admitidos por el programa de parole son elegibles para aplicar a un permiso de trabajo en la plataforma del Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS). El formulario correspondiente es el I-765, y su costo de radicación es de 410 dólares. Con este, podrán acceder a empleos durante los dos años del parole.

Con solo algunas excepciones, todos los trabajadores, incluyendo los indocumentados, tienen los mismos derechos fundamentales que los demás trabajadores, sin importar su estado migratorio. Existen diferentes tipos de leyes que contienen estos derechos. Esta sección proporciona un resumen general de algunas de estas leyes FLSA es una ley federal emitida por el Congreso para establecer los derechos relacionados con el empleo.

La definición de empleado, según la Ley de Normas Razonables de trabajo (FLSA)³⁶, incluye a los trabajadores indocumentados. De hecho, un tribunal federal, en el 2011, indicó que según sus propios términos, la Ley de Normas Razonables

³⁵ BAHAR, D. (2021) «Los venezolanos son el grupo de refugiados menos financiado en la historia moderna de la humanidad» en Prodavinci.» [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 27 de Noviembre de 2022, Disponible en: <https://prodavinci.com/dany-bahar-los-venezolanos-son-el-grupo-de-refugiados-menos-financiados-en-la-historia-moderna-de-la-humanidad/>

³⁶ <https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/WHd/legacy/files/hrfsp.pdf>

de Trabajo (FLSA) se aplica a cualquier persona empleada por un empleador, de acuerdo con la definición que FLSA da al término empleador. La FLSA no contiene excepciones ni exclusiones para personas que no sean ciudadanos estadounidenses ni para aquellas personas que estén en el país en forma ilegal. Por esta razón, los tribunales que atienden este tema sostienen en forma uniforme que cualquier persona que, sin importa su condición migratoria, trabaje para un empleador, puede entablar una acción según la FLSA por trabajo efectivamente prestado

En este sentido, los derechos importantes provistos:

Salario mínimo: los trabajadores indocumentados tienen derecho a percibir el salario mínimo.⁴ Máximo de horas y horas extraordinarias: los trabajadores indocumentados no podrán trabajar más de cuarenta horas a la semana excepto que el empleador pague al empleado por lo menos una vez y media la tarifa de pago regular por cada hora extra trabajada.⁵ Más información útil La FLSA es una ley federal y es el Departamento de trabajo (DOL) el encargado de velar por su cumplimiento. Un trabajador indocumentado puede presentar una queja ante la División de Salarios y Horas de DOL.³⁷

En este sentido, se puede presentar una queja en un plazo no mayor a dos años después de la infracción y esta deberá incluir el nombre del trabajador indocumentado, su dirección y número de teléfono, el nombre y teléfono del empleador, el tipo de trabajo que realizó el trabajador indocumentado y cómo y cuándo se le pagó al trabajador indocumentado. Todos los servicios son gratuitos y confidenciales. Para obtener más información, consulte el siguiente enlace del Departamento de trabajo de los Estados Unidos.

La NLRA es otra ley federal que proporciona derechos importantes a los empleados. Su propósito principal es proteger los derechos de los empleados a organizarse y negociar con sus empleadores. La definición de empleado, según la NLRA, incluye a los trabajadores indocumentados. Derechos importantes provistos: Organizaciones sindicales: las organizaciones sindicales o sindicatos están formados por empleados o agencias que representan a los empleados. Estas

³⁷ *Ibidem*.

organizaciones tratan con los empleadores asuntos como salarios, disputas laborales, horas, denuncias y condiciones laborales. Los trabajadores indocumentados tienen derecho a formar, asistir, unirse o abstenerse de unirse a organizaciones sindicales, sujeto a ciertas excepciones. Negociación colectiva: la negociación colectiva es el proceso mediante el cual las organizaciones sindicales acuerdan las condiciones laborales con el empleador. Los trabajadores indocumentados tienen derecho a negociar en forma colectiva con los empleadores, a través de representantes de su propia elección. Derecho a no ser sometido a prácticas laborales injustas: los trabajadores indocumentados tienen el derecho de no estar sometidos a prácticas laborales injustas.

Las prácticas laborales injustas incluyen la interferencia del empleador en las organizaciones sindicales o en los intentos de negociación colectiva (sujeto a excepciones) y el despido o discriminación contra un empleado debido a que el este presentó cargos contra el empleador o dio testimonio según la NLRA. La NLRA es una ley federal y es el Consejo Nacional de Relaciones Laborales (NLRB) el encargado de velar por su cumplimiento. Si un trabajador indocumentado considera que sus derechos han sido violados, puede presentar aquí una demanda contra un empleador o una organización sindical.

Ley Federal - Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (Título VII) El Título VII prohíbe la discriminación en instalaciones públicas y establece la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo. Entre otros efectos, el Título VII otorga derechos y protecciones valiosas para los empleados. El Título VII se aplica tanto a ciudadanos estadounidenses como a trabajadores indocumentados. Derechos importantes provistos: Derecho a no ser discriminado por el empleador:

Los empleados indocumentados tienen derecho a no ser discriminados en aquello relacionado a la contratación, despido, remuneración y las condiciones de empleo según su raza, color, sexo, religión u origen. Derecho a no ser discriminado por una agencia de empleo: los empleados indocumentados tienen derecho a no ser discriminados por una agencia de empleo.³⁸

³⁸ Oficina eeo. Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Artículo en Línea] Fecha de consulta el 12 de marzo de 2023, Disponible en: <https://nortecentral.com/admin/BI%202019-01.pdf>

Una agencia de empleo no puede despedir ni rehusarse a referir para un empleo a un empleado indocumentado ni discriminarlo de ninguna otra forma debido a su raza, color, religión, sexo u origen. Derecho a no ser discriminado por organizaciones sindicales: los trabajadores indocumentados no pueden ser excluidos ni expulsados de una organización sindical debido a su raza, color, religión, sexo u origen. El Título VII es una ley federal y es la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo (EEOC) la encargada de velar por su cumplimiento. Si un trabajador indocumentado considera que ha sido discriminado debido a su raza, color, sexo, religión u origen, puede presentar cargos ante EEOC en un plazo de 180 días después del supuesto acto de discriminación. Para obtener más información,

Ley Federal - Ley de Protección a Trabajadores Agrícolas Migratorios y Estacionales (Migrant and Seasonal Agricultural Worker Protection Act, MSPA) Los trabajadores indocumentados que también son trabajadores migratorios o estacionales tienen derechos según la MSPA. Derechos importantes provistos:

Pago de salarios acordados: los trabajadores indocumentados tienen derecho a percibir los salarios acordados. Suministros: generalmente, un empleador no puede solicitar como condición de empleo que un trabajador indocumentado compre bienes o servicios solamente a él. Información escrita: los trabajadores indocumentados tienen derecho a tener información escrita de sus salarios y de sus condiciones laborales en el idioma que ellos comprendan, según sea necesario y razonable, y a que se les proporcionen detalles de sus salarios y de las condiciones laborales. Vivienda y transporte seguro, si son provistos: los trabajadores indocumentados tienen derecho a una vivienda y transporte seguro, si el empleador los provee. La MSPA es una ley federal y la División de Salarios y Horas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos desempeña un papel importante en la administración de ella. Para obtener más información, consulte el siguiente enlace del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.³⁹

¿Qué sucede si el empleador intenta usar el estado migratorio del trabajador indocumentado en un conflicto laboral? Departamento de Trabajo (DOL) y Agencia de Cumplimiento de Migración y Aduanas (ICE) Derechos importantes provistos:

³⁹DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE EE. UU. DIVISION DE HORAS Y SALARIOS. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 12 de marzo de 2023, Disponible en: <https://www.dol.gov/sites/dolgov/files/WHd/legacy/files/whdfs50spanish.pdf>

Por lo general, los trabajadores indocumentados que tienen un conflicto laboral no son objeto de procesos legales migratorios en su contra. Esto es debido a que DOL y ICE tienen un acuerdo para no interferir entre sí. .

Esto significa que si un trabajador indocumentado es parte de un conflicto laboral, el empleador no puede solicitar que el estado de no ciudadano del trabajador sea llevado ante el juez o ante un jurado en tribunales si el hecho de que el trabajador sea indocumentado es irrelevante para el caso. Además, un tribunal puede otorgar una orden de protección para que no se revele la información de ciudadanía si dicha información puede provocar daño al trabajador indocumentado (al enfocar el asunto en la ciudadanía en lugar de hacerlo en los derechos laborales y por consiguiente evitar el resarcimiento).

En resumen: si usted es un trabajador indocumentado tiene derecho a salario mínimo, pago por horas extra , a ser parte del sindicato y a negociaciones colectivas, a no ser sometido a prácticas laborales injustas ni a discriminación, a demandar y exigir el pago de daños por responsabilidades contractuales y no contractuales, a que se le asignen días de pago y que sean seguros, a bonos y comisiones en moneda de los Estados Unidos en forma adecuada, a que no se le hagan deducciones, a compensación para el trabajador y a no ser sometido a procesos legales migratorios y que no se evidencie su estado migratorio durante un conflicto laboral.

Ley Federal -Ley de Reforma y Control Migratorio (Immigration Reform and Control Act, IRCA)⁴⁰ y Hoffman Plastic La IRCA fue diseñada para evitar que empleadores contraten, bajo conocimiento, a inmigrantes indocumentados. En 2002 se presentó un caso llamado Hoffman Plastic, en el cual un empleador despidió a un empleado indocumentado por participar en el sindicato. Los trabajadores indocumentados tienen derecho a unirse y organizar sindicatos según NLRA, así que el empleador violó la ley.⁴⁸ Sin embargo, en este caso la Corte Suprema de los

⁴⁰ Immigration Reform and Control Act. Artículo en Línea] Fecha de consulta el 12 de marzo de 2023, Disponible en: <https://revistas.uacj.mx/ojs/index.php/noesis/article/view/1071>

Estados Unidos encontró algunas excepciones a los recursos disponibles para los trabajadores indocumentados en virtud de violaciones de la NLRA.

Derechos importantes no otorgados: Reincorporación: por lo general, los trabajadores indocumentados no pueden reincorporarse, ya que la ley, que está diseñada para evitar la contratación de inmigrantes indocumentados, no permite que un empleador, que tiene conocimiento del estado migratorio vuelva a contratar a un trabajador indocumentado. Pago retroactivo: por lo general, se entiende por pago retroactivo al pago realizado en compensación por los salarios no recibidos por haber sido despedido de forma ilegal.

Los trabajadores indocumentados que nunca fueron autorizados para trabajar en los Estados Unidos no son elegibles para recibir pago retroactivo, ya que los tribunales indican que: otorgar pago retroactivo a un indocumentado debilitaría la política migratoria federal, según lo expresado en IRCA. Alentaría la evasión de detención de las autoridades migratorias, dispensaría violaciones anteriores de las leyes de inmigración y propiciaría futuras violaciones.

¿Cuáles son las responsabilidades del empleador? El empleador tiene la responsabilidad de evitar contratar trabajadores indocumentados. La IRCA prohíbe a los empleadores contratar bajo conocimiento a trabajadores indocumentados y exige que verifiquen el estado de autorización para trabajar de todos sus empleados en el momento de la contratación. Para verificar el estado de autorización para trabajar, el empleador utiliza un formulario llamado I-9 Formulario de elegibilidad y verificación de empleo ("I-9").

La mayoría de los derechos y protecciones garantizadas por FLSA, NLRA, Título VII, MSPA y las leyes de trabajo de Texas relevantes incluyen a trabajadores indocumentados aun cuando la ley prohíbe que los empleadores los contraten. Si de cualquier forma el empleador contrata a un trabajador indocumentado, lo cual sucede con frecuencia, el trabajador generalmente tiene derecho a tener las mismas protecciones que los demás trabajadores.

Cómo se explicó anteriormente, un trabajador indocumentado no tiene que decir nada sobre su estado migratorio para poder presentar una demanda contra su empleador. El estado migratorio del trabajador no es importante en su demanda, y un tribunal probablemente prohibirá que se revele esta información. Sin embargo, no todas las agencias ni todos los tribunales están completamente consientes de la ley en este aspecto, y esta es una posición comprensiblemente inquietante para el trabajador. Es muy útil para un trabajador indocumentado obtener ayuda de un abogado o de una oficina de asistencia legal para presentar su demanda en forma segura. Si el abogado no está familiarizado con esta área legal, debe consultar o asociarse con un abogado que lo esté. El cliente debe asegurarse de que todo lo que diga al abogado o a la oficina legal será completamente confidencial.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las personas que salen de Venezuela, no lo hacen de manera voluntaria. Existe suficiente información para caracterizar a esta población como migrantes forzados y refugiados, a partir de las razones que expresan como motivadoras de su salida. La salida de personas de Venezuela no se detendrá, ni se revertirá en el corto ni mediano plazo. Por el contrario, las proyecciones indican que es un fenómeno creciente, con picos asociados a eventos políticos o económicos que disminuyen las expectativas de cambio y estabilidad en el país.

El perfil de las personas que salen de Venezuela ha variado a lo largo de los años. Se trata de personas con cada vez mayores carencias y, por tanto, con menores opciones para llegar a destinos distantes y más expuestas a riesgos por su condición vulnerable. La vulnerabilidad aumenta, además, en la medida en que los Estados imponen nuevos obstáculos para el ingreso a sus territorios, forzando a las personas a ingresar por vías irregulares, expuestas a redes de crimen organizado durante el tránsito, el ingreso y la permanencia en otro país.

La crisis de movilidad humana de Venezuela sigue recibiendo una atención insuficiente por parte de los países receptores, los cuales persisten en tratar a las personas provenientes de Venezuela como migrantes voluntarios, sometiéndolos a diversos obstáculos burocráticos y exigencias de requisitos que no se corresponden con su condición de personas con necesidad de protección internacional, especialmente en el área de documentación.

Salvo muy contadas excepciones, las respuestas brindadas son de carácter temporal y las políticas y prácticas varían de un momento a otro, o como consecuencia de un cambio de gobierno nacional o regional, ya que se trata de medidas administrativas y no de políticas de Estado; en consecuencia, la temporalidad se convierte en un obstáculo para asegurar la incorporación de los migrantes forzados y refugiados a la vida social y económica de los países receptores. Otro gran ausente de la respuesta internacional es el enfoque de

derechos humanos, desafortunadamente, se observa que incluso ciertas iniciativas de carecen de una perspectiva de derechos humanos.

Son muchas las recomendaciones ya formuladas desde diversas instancias a los actores que tienen capacidad de tomar decisiones para dignificar la situación de las personas provenientes de Venezuela. No obstante, parece pertinente hacer énfasis en las siguientes recomendaciones: Los países receptores deben asumir a las personas provenientes de Venezuela como sujetos de protección internacional, mediante el establecimiento de normas, políticas y prácticas que apunten a soluciones duraderas desde una perspectiva de derechos humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) 2020, Tendencias globales de desplazamiento forzado en 2020, [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 27 de noviembre de 2022, Disponible en: <https://www.acnur.org/stats/>
- ÁLVAREZ, J. (2020). *Vienen médicos extranjeros: no hay polémica, es legal y muy necesario La Voz*. Recuperado de 25 de miércoles de 2020. . [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/vienen-medicos-extranjeros-no-hay-polemica-es-legal-y-muy-necesario/>
- Ares, A. (2020). Un arraigo sobre el alambre: La integración social de la Población de Origen Inmigrante en España. [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: https://www.comillas.edu/documentos/centros/iuem/Comunidad_Venezolana/Libro_Comunidad_Venezolana.pdf
- Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución aprobada por la Asamblea General. 24 de octubre de 2020: disponible en https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaa.res.60.1_sp.pdf
- AVENDAÑO, S. (2016) Influencia En Los Procesos Migratorios En La Familia Venezolana. [Tesis en Línea] Fecha de consulta en 17 de noviembre de 2022, recuperado de: <http://saber.ucv.ve/handle/10872/20443>
- BAHAR, D. (2021) «Los venezolanos son el grupo de refugiados menos financiado en la historia moderna de la humanidad» en Prodavinci.» [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 27 de Noviembre de 2022, Disponible en: <https://prodavinci.com/dany-bahar-los-venezolanos-son-el-grupo-de-refugiados-menos-financiados-en-la-historia-moderna-de-la-humanidad/>
- Bobes V. y Pardo A. (2016). Política migratoria en México: legislación, imaginarios y actores. [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://www.observatoriovenezolanodemigracion.org/post/sobre-los-venezolanos-y-la-politica-migratoria-en-mexico>
- BOLÍVAR, L. y PÉREZ, R. C. (2019) *Crisis migratoria venezolana y responsabilidad de los Estados. Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos*. [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/144128/TFM_Estudioslatinoamericanos_Wu_Mengyao.pdf;jsessionid=324EBE502095BEDE5D21A09B82DC1C99?sequence=1
- CABRERA, M. (2010) *Valoración sobre la experiencia de inserción laboral en el extranjero de egresados universitarios*. [revista en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en: <https://www.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/2018/11/ODE-3-Isersion-laboral-en-el-extranjero.pdf>

- CEAR. (2020). *Informe 2019: Las personas refugiadas en España y Europa*. Madrid: Comisión Española de Ayuda al refugiado. Obtenido de *Las personas refugiadas en España y Europa*: [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://www.cear.es/solicitantes-asilo-mas-que-cifras-2019/>
- CEJIL, A. (2017). *Ficha técnica sobre el derecho a la no devolución y no expulsión*. [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://www.acnur.org/fichas-tecnicas-sidh.html>
- CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO (2020) *Respuesta de los Estados a la Situación de los Migrantes y refugiados* [Artículo en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/recursos/Informe%20respuestas%20MyR%20COVID%20FIN.pdf
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (2009) Caracas: Gaceta Oficial N° 36.860, (Extraordinario)
- DECRETO NACIONAL DE URGENCIA. (DNU) N °70 Boletín Oficial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Buenos Aires, Argentina, 30 de enero de 2017. Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/158336/20170130>
- Des Gasper y Giulia Sinatti, “Una investigación sobre migración en el marco de la seguridad humana” » [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 27 de Noviembre de 2022, Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/myd/v14n27/1870-7599-myd-14-27-00019.pdf>
- EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (2020). [Artículo en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en: <https://www.r4v.info/es/document/qifmm-colombia-alerta-no-3-de-situacion-refugiados-y-migrantes-en-transito-en-necocli>
- ENCOVI (2017). Encovi: 87% de los hogares se encuentran en condición de pobreza de ingreso. Recuperado de: <http://w2.ucab.edu.ve/noticias-eventos/items/el-ucabista-arturo-sosa-abascal-es-el-nuevo-superior-de-los-jesuitas6300.html?page=4>
- Fondo Monetario Internacional (2018). Perspectiva de la economía mundial. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 27 de enero de 2023, Disponible en: <http://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2018/03/20/world-economicoutlook-april-2018>
- FREIER Y PARENT, (2018). *Las políticas migratorias en América Latina ante los recientes flujos inter y extrarregionala* [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/16155.pdf>
- GALAVIS, N. (2022) Abordaje a la Crisis Migratoria Venezolana Bajo La Perspectiva de la Seguridad Humana. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 27 de noviembre de 2022, Disponible en: <https://www.unimet.edu.ve/wp-content/uploads/2022/10/Refugiados-y-migrantes-venezolanos.-Caracas-CIHMBI-2022.pdf>

- GONZALES, A. (2020) Análisis de la organización y dinámicas familiares en la migración venezolana, [Tesis en línea] fecha de consulta el 17 de noviembre de 2022, recuperado de: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/16890/2/TFLACSO-2020AEGM.pdf>
- GONZALEZ, F. y Rodríguez, M. (1991). *Problemática Epistemológica de la Investigación Cualitativa*. Revista Faces. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad de Carabobo.
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2011). *Metodología de la Investigación*. México Limusa p.57
- HERRERA, M. y CABEZAS, G. (2020). [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/144128/TFM_Estudioslatinoamericanos_Wu_Mengyao.pdf.jsessionid=324EBE502095BEDE5D21A09B82DC1C99?sequence=1
- Isaza, L. (2012). "El Contexto familiar: un factor determinante en el desarrollo social de los niños y las niñas". Fecha de consulta el 20 de noviembre de 2022, Disponible en: <https://www.researchgate.net/>
- LÓPEZ, M y LOAIZA, O. (2009). Padres Migrantes Internacionales. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 19 de noviembre de 2022, disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/773/77315614011.pdf>
- Martín Fernández, Consuelo (2007). "*Nuevas direcciones para estudios sobre familia y migraciones internacionales*" [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/543/54302206.pdf>
- MAZUERA, R. (2020) Migración, separación y abandono: Un Estudio Perceptivo sobre los roles de los hijos cuando los Padres emigran, Universidad Católica del Táchira. [Artículo en Línea] fecha de consulta el 20 de Noviembre de 2021, recuperado de: https://s3.amazonaws.com/semanaruralvzla/documentos/1619180458_informeninezmigra ntepdf
- MILLAN-OTERO. (2020) "La escuela y la migración experiencias de niños venezolanos en Colombia" [Tesis en Línea] Fecha de consulta el 12 de febrero de 2023, Disponible en: <file:///C:/Users/enman/Downloads/Laescuelaylamigracinexperienciasdeniosvenezolanosen Colombia.pdf>
- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA. (2020) *Decreto 216 "por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo el Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria"*. Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://cdh.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/2021/08/2021-05-30.-L-Dib -El-ETPV-y-sus-vacios-de-proteccion-a-personas-con-necesidad-de-proteccion-internacional.-Mayo-.pdf>
- MISTICONI, M. (2018) "Programa de desarrollo de resiliencia familiar para padres en duelo migratorio" [Tesis en Línea] Fecha de consulta el 12 de febrero de 2023, Disponible en: <http://caelum.ucv.ve/bitstream/10872/19484/1/TEG%20Programa%20de%20Desarrollo%20de%20Resiliencia%20Familiar%20para%20Padres%20en%20Duelo%20Migratorio.pdf>

- Naciones Unidas Derechos Humanos (2018). Convención Sobre Los Derechos Del Niño. Revista electrónica. ACNUDH. Fecha de consulta: 19 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNspix?NewsID=22907&LangID=S>
- NAVARRO. (2018) “Dinámica de las familias caraqueñas que presentan migración juvenil hacia el exterior”, [Tesis en Línea] Fecha de consulta el 12 de febrero de 2023, Disponible en: [http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/escuela_ciencias_sociales/Trabajo%20de%20Grado/31.-NAVARRO,PEDRO\(Dinamica%20de%20las%20familias%20caraqueñas%20que%20presentan%20migracion%20juvenil%20hacia%20el%20extrajenro%20\)\(ANUAL\).pdf](http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/escuela_ciencias_sociales/Trabajo%20de%20Grado/31.-NAVARRO,PEDRO(Dinamica%20de%20las%20familias%20caraqueñas%20que%20presentan%20migracion%20juvenil%20hacia%20el%20extrajenro%20)(ANUAL).pdf)
- NORAMBUENA B, NAVARRETE, C Y MATAMOROS, R. (2018). “Entre continuidades y rupturas, mejor la continuidad. Política migratoria chilena desde comienzo de siglo XX”. [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/rci/n106/0121-5612-rci-106-89.pdf>
- Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (2018). Conflictividad social en Venezuela en el primer trimestre de 2018. [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 27 de enero de 2023, Disponible en: <http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wpcontent/uploads/2018/04/Conflictividad-social-en-Venezuela-primer-trimestre-2018.pdf>
- OIM. (2020) Tendencias Migratorias en las Américas. República Bolivariana de Venezuela. Oficina Regional de la Organización Internacional para las Migraciones para América del Sur. [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: https://rosanjoie.iom.int/sites/g/files/tmzbd1446/files/documents/tendencias-recientes-de-la-migracion-en-las-americas_sp.pdf
- OJEDA, N. (2009). “Reflexiones acerca de las familias transfronterizas y las familias transnacionales.” [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-73722009000200001
- OSORIO, E. (2015) *Migraciones Internacionales para Venezuela, retos para las políticas públicas migratorias*. [revista en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/IIES/recursos/Noticias/Foro%20de%20Migraciones/Emigracion%20calificada...Emilio%20Osorio.pdf
- Palacio, P. y Vélez, M. (2018). “El papel de la familia en el desarrollo social del niño: una mirada desde la afectividad, la comunicación familiar y estilos de educación parental. Fecha de consulta el 17 de noviembre de 2022, Disponible en: <http://revistas.iue.edu.co/index.php/Psicoespacios/article/view/1046>
- PACHECO (2020) “Travesía migratoria de los niños venezolanos en Suramérica” [Tesis en Línea] Fecha de consulta el 12 de enero de 2023, Disponible en: file:///C:/Users/enman/Downloads/guzman_uzcategui_bravo_travesiadelninomigrante.pdf
- Parella, Sonia y Cavalcanti, Leonardo (2006). “Una aproximación cualitativa a las remesas de los inmigrantes peruanos y ecuatorianos en España y su impacto en los hogares

transnacionales”. [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://revistasacademicas.unsam.edu.ar/index.php/etnocontemp/article/view/463>

PINZON. “Fenómeno migratorio: una ventana a las familias transnacionales” (2020) [Tesis en Línea] Fecha de consulta el 12 de febrero de 2023, Disponible en: <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/8132>

Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), Refugiado y Migrantes en Venezuela, (2022): disponible en <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>

PLATAFORMA DE COORDINACIÓN INTERAGENCIAL PARA REFUGIADOS Y MIGRANTES VENEZOLANOS (2022) *Nuevo proceso migratorio para personas venezolanas*. [Artículo en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en: https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-10/Migration%20measures%20Situation%20report%20v1_ESPVF.pdf

Portes, Alejandro (2005). “*Convergencias Teóricas y Evidencias Empíricas en el Estudio del Transnacionalismo de los Inmigrantes*”. [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66000401>

RABASA, A. y PETERS, J. (2017) *Dimensions of Ungovernability*. [Artículo en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en: <https://www.rand.org/content/dam/rand>

RODRIGUEZ, P. (2018) “Revista Emigrar”. [Tesis en línea] fecha de consulta el 08 de febrero de 2023 disponible en: <http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/20627/1/Completo.pdf>

ROJAS, C. (2015) Estudio descriptivo de la propensión a migrar internacionalmente en la juventud venezolana. [Tesis en Línea] Fecha de consulta el 12 de febrero de 2023, Disponible en: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/escuela_ciencias_sociales/Trabajo%20de%20Grado/4.En%20crucijada.Migratoria.%20Estudio%20descriptivo%20de%20la%20propension%20a%20e%20Emigrar%20Internacionalmente%20en%20la%20Juventud%20Venezola%20..pdf

Sartori, G. (1984) *La política, lógica y método en las ciencias sociales*. México. Fondo Cultura

SERRANO, (2019). Trabajo Especial de Grado para la Universidad Católica Andrés Bello titulado “Niñas, niños y adolescentes en contexto de migración forzada: aportes de organizaciones sociales en prevención de la separación familiar” [Tesis en Línea] Fecha de consulta el 12 de febrero de 2023, Disponible en: <https://saber.ucab.edu.ve/xmlui/bitstream/handle/123456789/19820/Serrano%20Carla%20RVEM%20Nro%2054%20Prevenci%C3%B3n%20separaci%C3%B3n%20familiar%20en%20contexto%20EHC%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tamayo, M. (2006). *El Proceso de la Investigación Científica*. México. Editorial Limusa. p.114

THE NEW YORK TIMES. (2021) [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://www.nytimes.com/es/2023/02/20/espanol/colombia-permiso-temporal->

[venezolanos.html#:~:text=La%20migraci%C3%B3n%20venezolana%20hacia%20la,cerca%20de%204500%20de%202020.](#)

TORRENS, C. (2020) *Los venezolanos encuentran una pesadilla en las cárceles de Trump* [Artículo en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en: <https://apnews.com/article/texas-immigration-donald-trump-venezuela-international-news-77eaa46f8a3cdf2eb990ef3e9b11b2c4>

UNESCO. (2015) Estrategia internacional sobre movilidad humana para América Latina y el Caribe. [Artículo en línea], Fecha de consulta: 28 de marzo del 2023. Disponible en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000383674?posInSet=2&queryId=8cf8c4b4-0e80-46f8-9adb-11c6b9e95a96>

Universidad Católica Andrés Bello, Condiciones de vida de los venezolanos: entre emergencia humanitaria y pandemia, 2021: [Artículo en Línea] Fecha de consulta el 27 de Noviembre de 2022 disponible en <https://runrun.es/noticias/489830/aumenta-el-numero-de-venezolanos-que-necesitaran-ayuda-humanitaria-en-2023-segun-la-ocha/>

VARGAS, C. (2020) “La migración en Venezuela como dimensión de la crisis” “. [Tesis en línea] fecha de consulta el 08 de febrero de 2023 disponible en: <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>

Viveros Chavarría, E. (2010). Roles, patriarcado y dinámica interna familiar: reflexiones útiles para Latinoamérica. Revista Virtual Universidad Católica del Norte. <https://www.redalyc.org/pdf/1942/194214517.pdf>

Zapata Martínez, Adriana (2009). “*Familia trasnacional y remesas: padres y madres migrantes*”, [Revista en línea], Fecha de consulta: 02 de abril del 2023. Disponible en: <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/16890/2/TFLACSO-2020AEGM.pdf>